

Anexo II (a)

**ACUERDO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2025 y 2026 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez  
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	11/12/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR6NXYD7E2WP6PM6ZC5SPC24G8	PÁG. 1/1		

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 64AF (GIRO/2024/614026)

La modificación presupuestaria planteada tiene como finalidad dotar en anualidades futuras 2025 y 2026 partidas presupuestarias del servicio 01 de autofinanciada del programa presupuestario 71B “Ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera”, gestionado por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, al objeto de cubrir las necesidades presupuestarias que se exponen a continuación. También se exponen los movimientos de transferencia, que se tramitan en el expediente GIRO 2024/613689, para una mejor comprensión de las necesidades totales.

### 1. Antecedentes y necesidades

**1.1.** Al objeto de mejorar el nivel de aseguramiento en el sector agrario, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera ha impulsado en el presente ejercicio un nuevo mecanismo de ayuda, con el cual las personas titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o acuícolas, puedan beneficiarse de un descuento aplicado en el momento de la suscripción de la póliza.

El crédito inicial en el vinculante 140001000071B47 00 de 16,6 millones de euros se ha visto disminuido en 2 millones de euros debido a la necesidad urgente de hacer frente a las ayudas por los daños ocasionados por la borrasca Bernard. En el momento de la tramitación de las BBRR y convocatoria de las ayudas indemnizatorias con motivo de la borrasca Bernard, el órgano gestor consideraba que con el crédito restante en la anualidad 2024 era suficiente para poder atender los pagos de todos los solicitantes de seguros agrarios. No obstante, en ese momento se consideró que para determinados expedientes no se podía atender su pago por incidencias en los requisitos que debían tener los beneficiarios. Sin embargo, algunos de estos expedientes han sido subsanados, y finalmente se podrá atender a su pago en el presente ejercicio, siempre que la disponibilidad de créditos lo permita. Por ello el órgano gestor considera que se puede alcanzar un mayor nivel de ejecución y estima que se van a poder ejecutar y llevar a fase de obligación de pago en el presente ejercicio 1.200.000 euros adicionales al crédito disponible actual (se encuentra retenido por importe de 1.393.593,62 euros).

Asimismo, para el ejercicio 2025 la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera está preparando una nueva convocatoria para la contratación de pólizas de seguros agrarios, que se publicará a finales del mes de diciembre, con objeto de atender las pólizas contratadas a partir del 1 de enero. Esta convocatoria, como las anteriores, afecta a dos anualidades, 2025 y 2026, con unos importes de 13,5 millones de euros y 5,5 millones de euros respectivamente. Por tanto, durante el ejercicio 2025 se va a hacer frente al pago de la nueva convocatoria, así como a los pagos pendientes de la convocatoria de 2024 y convocatorias anteriores. La anualidad 2026 es necesario dotarla con 5,5 millones para los compromisos de la convocatoria de 2025 que se pagarán en el ejercicio 2026. A continuación, se indica el importe necesario según convocatoria, modalidad de ayuda y anualidad:



	RAFAELA ARTACHO GANT	02/12/2024	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwpbdkfDQSop872LxZLv0chOaE3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



	Necesidad 2025 (€)	Necesidad 2026 (€)
Convocatoria 2024 ayuda	765.652,24	
Convocatoria 2024 descuento en prima	2.200.000,00	
Convocatoria 2025 ayuda	4.000.000,00	4.500.000,00
Convocatoria 2025 descuento en prima	9.534.347,76	1.000.000,00
Restos convocatorias años anteriores	100.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>16.600.000,00</b>	<b>5.500.000,00</b>

Por este motivo se necesita disponer de más crédito que el que actualmente hay disponible en la anualidad futura 2025, adaptando dicho crédito al recogido en el estado de gastos del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 en la partida presupuestaria de gastos 1200010000 G/71B/47203/00 01 (16.600.000 euros), para poder realizar dicha convocatoria de ayudas.

Para la anualidad 2026 se solicita un incremento del crédito disponible actual de 520.000 euros hasta alcanzar los 5,5 millones necesarios.

**1.2.** En la segunda Conferencia Sectorial del Ministerio de Agricultura se ha aprobado un importe de 1.101.737 euros destinado a la concesión de subvenciones directas para compensar los perjuicios económicos producidos por la enfermedad Hemorrágica Epizootica. En este sentido se ha contabilizado la modificación presupuestaria de anualidad futura Expte MC 2024/612151 para dotar de créditos la anualidad 2025 del código fondo S0179 del Servicio 18.

Este importe es el 50% del gasto previsto por la Comunidad Autónoma de Andalucía que debe aportar la misma cantidad de los recursos propios.

Como en el estado de gastos del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 ya figura presupuestado este importe en capítulo 4 y se pretende realizar y publicar la convocatoria de ayudas antes de finalizar el presente ejercicio, se hace necesario dotar la anualidad 2025 de la partida correspondiente para poder tramitar la propuesta de documento A de la convocatoria.

**1.3.** En lo que resta de ejercicio 2024 se van a publicar las convocatorias de ayudas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG), tanto en concurrencia competitiva como no competitiva, cuyos compromisos se van a realizar en 2025, para actuaciones que hayan llevado a cabo las ADSG desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por este motivo, y al tener que realizarse la fiscalización de la autorización del gasto en 2024, se hace necesario adaptar en el concepto 78204 los importes de la anualidad 2025 a lo grabado en el estado de gastos del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, ya que es el importe total previsto convocar.



## 2. Modificación presupuestaria

Se proponen los siguientes movimientos presupuestarios de anualidades futuras:

Anualidad	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Proyecto	Importe (€)
2025	1400010000	G/71B/47000/00	01		1.101.737,00
2025	1400010000	G/71B/47203/00	01		9.960.000,00
2025	1400010000	G/71B/78204/00	01	2007000656	3.420.000,00
2026	1400010000	G/71B/78204/00	01	2007000656	-520.000,00
2026	1400010000	G/71B/47203/00	01		520.000,00

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la aprobación de esta modificación es competencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
Fdo.: Rafaela Artacho Gant